



Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

BOLETÍN

**NORMAS DE INFORMACIÓN
FINANCIERA**

AGOSTO 2025



Agosto 2025
No. 014



amcpdf.com.mx

Consejo Directivo Bienio 2025-2026



AMCP



L.C.C. Hortencia Vázquez Vázquez
Vicepresidenta del Sector Privado



L.C.C. Griselda Martínez Madrigal
Vicepresidenta de Servicio a Asociados



C.P.C. Daniel Medina Hernández
Presidente



C.P.C. Mirna Hernández Escamilla
Vicepresidente del Sector Público



C.P.C. Jesús Antonio Gómez González
Vicepresidente de Capacitación



C.P.C. Hilda Rodríguez Jiménez
Vicepresidenta General



L.C.C. Jorge Alberto González Martínez
Vicepresidente del Sector Docente



L.C.C. Leónides Jerónimo Solano
Primer Secretario Propietario



C.P.C. Minerva Luciano Barocio
Vicepresidenta del Sector Externo



C.P.C. Marisol Reyes Herrera
Vicepresidenta de Finanzas



C.P.C. Adolfo Cortés Herrera
Segundo Secretario Propietario

Boletín Normas de Información Financiera de la AMCPDF es un órgano de comunicación interna con frecuencia mensual para los miembros de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

Número 014

Agosto 2025

La opinión de los colaboradores es responsabilidad exclusiva de los mismos y no refleja necesariamente la posición de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. sobre los temas que se abordan

Imágenes de stock: pexels.com, canva.com y freepik.es

ÍNDICE

NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)	3
El Primer Paso para un México Sostenible: NIS A-1 y B-1 (Segunda Parte)	6
Oportunidad Emergente para las Firmas de Auditoría que Dictaminen para Efectos Financieros en México Originado por las Multas a Diversas Casas de Bolsa	10
Postulados Básicos en la Contabilidad Gubernamental	13

EDITORIAL

La Comisión de Normas de Información Financiera, tiene como principal objetivo, promover el estudio y aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), por parte de todos los involucrados que realizan estados financieros de una entidad; ya que al elaborar dicha información con base a NIF se puede evidenciar la trascendencia que tiene presentar información financiera de calidad, lo cual hará que esta sea más confiable para los usuarios o lectores de la misma, al momento de tomar decisiones que permitan alcanzar el objetivo financiero de las entidades económicas.

Considerando la importancia de la calidad con que se debe cumplir al momento de emitir los estados financieros, no debemos de perder de vista que si bien es cierto las NIF hacen referencia de la aplicación de un juicio profesional para el desarrollo de las normas, no debemos de olvidar que cuando se sustituyeron los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, por NIF, fue con la finalidad de establecer como su nombre lo indica, normas más específicas para su aplicación y evitar en la medida de lo posible la discrecionalidad.

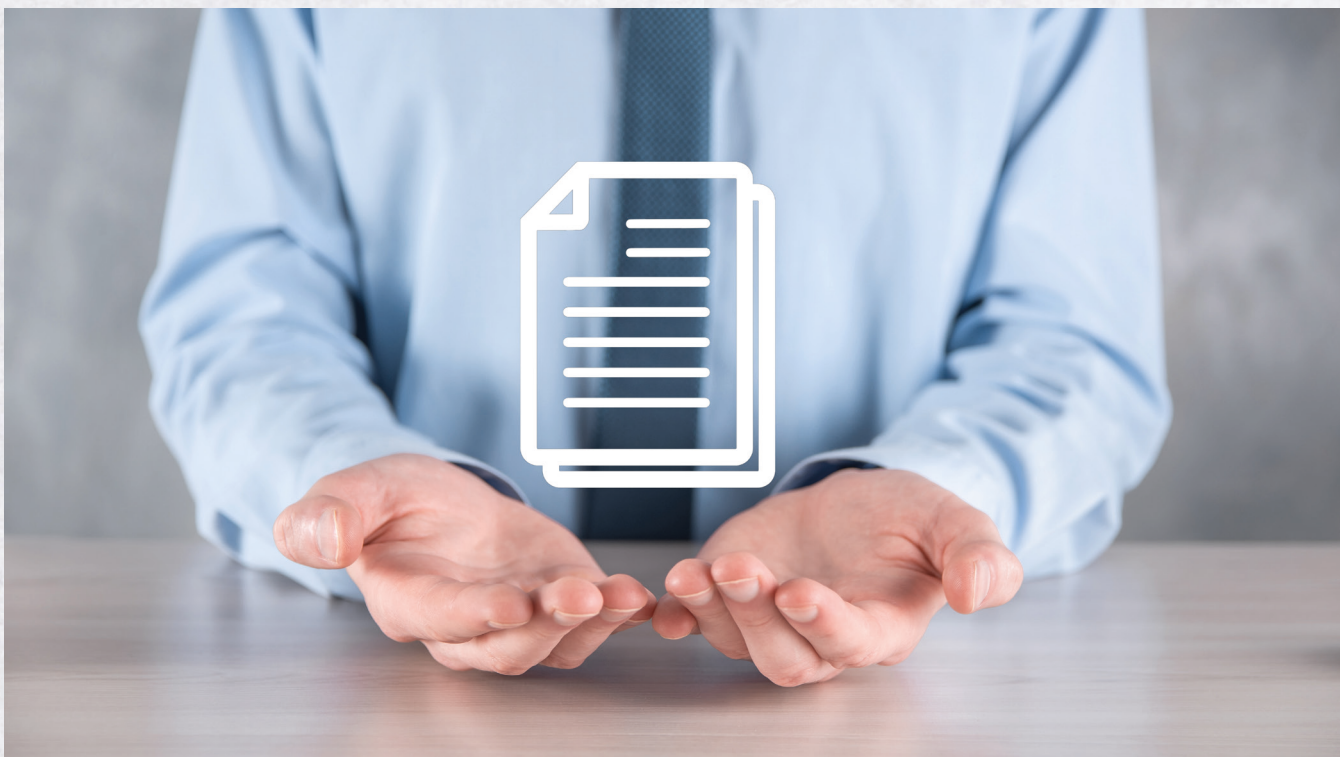
Un punto principal que como contadores no debemos dejar de lado, es que la emisión de la información financiera con calidad se debe realizar en forma constante y no voltear a ver si estamos cumpliendo con esta calidad, solo cuando somos bombardeados por noticias de probables fraudes o sanciones a empresas que no han cumplido con la emisión de esta información.

Los invitamos a la lectura del número 14 de nuestro boletín con el objetivo de que nuestros artículos sigan aportando bases a todos nuestros colegas, para su crecimiento profesional y quedamos a sus órdenes ante cualquier duda o comentario que gusten hacernos.

Saludos.

C.P.C. Israel Cortes Santibañez.
Vicepresidente de la Comisión de Normas de Información Financiera.





NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Antes de abordar el tema correspondiente a lo relativo de la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas de Internacionales de Información Financiera, mencionaremos de manera breve algunos antecedentes en el proceso de implementación de esta normatividad en nuestro país.

¿Qué son las NIIF?

De acuerdo con la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad o al IASB (International Accounting Standards Board) por sus cifras en inglés establece que las NIIF son una serie de principios contables y estándares técnicos cuyo objetivo consiste en **armonizar** la normatividad contable a nivel internacional.

Como podemos ver en la definición anterior, el objetivo principal de la emisión de las NIIF es unificar la contabilidad a nivel mundial y proporcionar un marco común para la presentación de los estados financieros, lo cual se vuelve relevante en un mundo globalizado y donde las NIIF son aplicadas en más de 50 países, lo que permite una mayor comparabilidad y transparencia en la información financiera, la cual debe cumplir las características de ser confiable, relevante y útil para la toma de decisiones.

Cabe mencionar que el origen de las NIIF son las NIC



C.P.C. Iván Castillo Trejo

Integrante de la Comisión de las Normas de Información Financiera

(Normas Internacionales de Contabilidad) (tema que abordaremos en otro momento), aunque la finalidad de ambas normatividades es la misma, existen algunas diferencias entre ellas.

Aplicación de las NIIF en México.

Ante la necesidad de los usuarios de la información financiera de contar con una regulación contable que pudiera respaldar la correcta toma de decisiones económicas, se realizaron diferentes estudios y análisis de forma conjunta con las diferentes Autoridades Regulatorias para la adopción de la normatividad contable NIIF, a continuación, se muestra una cronología de la implementación de la normatividad internacional en México:

- 1) Año 2002. México inicia la construcción de su cuerpo normativo contable, las Normas de Información Financiera (NIF), tomando como referente las NIIF.

- 2) Año 2004. Creación de un grupo de trabajo conjunto entre la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para estudiar la posibilidad de adopción de las NIIF en México.
- 3) Año 2005. La CNBV emite un acuerdo mediante el cual se estableció que las empresas que cotizan en Bolsa deberían comenzar a reportar sus estados financieros bajo las NIIF a partir de 2008.
- 4) Año 2006. Se emite una ley que estableció que todas las empresas que cotizan en bolsa, así como aquellas que superan ciertos umbrales de ingresos y activos, deberían reportar bajo las NIIF a partir de 2012.

A partir de 2012, las NIIF se vuelven obligatorias para las sociedades listadas en el mercado de valores, aunque la adopción anticipada se permitía desde 2008.

Las ventajas de la implementación de las NIIF son: Una mayor transparencia en la información financiera de las empresas, la comparabilidad en empresas con grupos multinacionales, la mejora en la calidad de la información financiera, lo que genera mayor confianza en los mercados bursátiles.

Sin embargo, también podemos decir que la implementación para algunas empresas ha representado un desafío debido a que se han tenido que adaptar los procesos contables con los que contaban las compañías, capacitaciones al personal que va a operar, por lo que todos estos conceptos han representado un costo adicional para las empresas.

Considerando lo anteriormente expuesto, podemos adentrarnos en la NIIF 1, la cual consiste básicamente en la adopción por primera vez de esta normatividad contable internacional en nuestras empresas nacionales.

A continuación, se muestra una definición de términos que nos ayudará a comprender mejor el proceso de adopción por primera vez de las NIIF.

Fecha de transición a las NIIF	Se considera que es el punto de partida donde la Compañía comienza a presentar su información financiera bajo las NIIF.
Estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF	Es el estado de situación financiera que se elabora a la fecha de transición a las NIIF
Primeros estados conforme a las NIIF	Son los estados financieros previos a la emisión del estado de situación financiera de apertura conforme a NIIF, regularmente son 3, sirven de base para la comparabilidad de la información financiera y se emiten bajo los lineamientos de las NIIF
PCGA Anteriores	Es la normatividad contable o las políticas mediante las cuales las Compañías emitían sus estados financieros previo a la adopción de las NIIF

Objetivo de la NIIF 1

El objetivo de esta NIIF es asegurar que los primeros Estados Financieros conforme a las NIIF de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, contengan información de **alta calidad** que:

- 1) Sea transparente y comparable para todos los periodos en que se presenten.
- 2) Suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las NIIF.
- 3) Pueda ser obtenida a un costo que no excede de sus beneficios.

Como puede observarse, los objetivos principales de adoptar

esta norma contable internacional son los de transparencia y comparabilidad, recordando que la transparencia en contabilidad se refiere a revelar y comunicar de manera clara y accesible la información de una organización o entidad. Esto implica que la información sea comprensible, precisa, completa y oportuna, permitiendo a los usuarios (inversores, acreedores, empleados, etc.) tomar decisiones informadas y evaluar la información financiera de manera efectiva.

Respecto al término de comparabilidad podemos decir en términos contables que la información debe ser presentada de manera uniforme y consistente, lo cual permite a los usuarios de los estados financieros evaluar el rendimiento financiero, identificando las similitudes y diferencias de las cifras reportadas entre un periodo y otro.

¿Cuál es el alcance de esta NIIF?

La NIIF se aplicará a los **primeros** estados financieros **conforme a las NIIF** y en cada informe intermedio.

La NIIF establece que los primeros estados financieros conforme a las NIIF son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad adopta las NIIF, es muy importante mencionar que la norma es muy estricta en términos de revelación mediante notas a los estados financieros donde de manera **explícita y sin reservas**, debe revelarse el cumplimiento de las NIIF en los estados financieros emitidos, estas notas se consideran una parte medular para considerar que la información financiera está presentada bajo los términos de las NIIF.

Por otra parte, esta norma considera los primeros estados financieros conforme a NIIF si una entidad, presentó sus estados financieros previos más recientes bajo los siguientes supuestos:

1. PRESENTO SUS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN:	a) requerimientos nacionales que no son coherentes con todos los aspectos de las NIIF.
	b) de conformidad con las NIIF en todos los aspectos, salvo que tales estados financieros no hayan contenido una declaración explícita y sin reservas del cumplimiento de las NIIF.
	c) con una declaración explícita de cumplimiento de algunas NIIF, pero no con todas.
	d) según requerimientos nacionales que no son coherentes con las NIIF, pero aplicando algunas NIIF individuales para contabilizar partidas para las que no existe normatividad nacional; o
	e) según requerimientos nacionales, aportando una conciliación de algunos importes con los mismos determinados según las NIIF.
2. PREPARO SUS ESTADOS FINANCIEROS PARA USO INTERNO	
3. PREPARO UN PAQUETE DE INFORMACIÓN DE ACUERDO A NIIF, PARA SU EMPLEO EN LA CONSOLIDACIÓN SIN HABER PREPARADO UN JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS	
4. NO PRESENTO ESTADOS FINANCIEROS EN PERIODOS ANTERIORES	

Como puede observarse en el cuadro anterior, para considerarse como primeros estados financieros conforme a las NIIF, estos deben cumplir a cabalidad y de forma completa con todos los aspectos requeridos para la emisión de estados financieros conforme a NIIF, adicionalmente este cumplimiento debe revelarse en notas a los estados financieros de manera explícita y sin reservas.



Reconocimiento y Medición.

Una entidad elaborará y presentará un estado de situación financiera conforme a la NIIF en la fecha de transición de las NIIF. Este es el punto de partida para la contabilización según las NIIF.

Para la adopción de la normatividad debe existir un punto de partida. Como lo menciona la NIIF el comienzo debe ser la elaboración de un estado financiero conforme a las NIIF.

Una entidad deberá usar las mismas políticas contables en su estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF y en todos los estados financieros elaborados conforme a NIIF, estas políticas deben cumplir con cada NIIF vigente en el periodo de presentación.

Una entidad no debe aplicar versiones diferentes de las NIIF que estuvieran vigentes en fechas anteriores. Una entidad podrá aplicar una nueva NIIF que todavía no sea obligatoria, siempre que en la misma se permita la aplicación anticipada.

La empresa deberá revelar mediante una nota a los estados financieros la aplicación uniforme de la última versión de las NIIF.

Una entidad deberá reconocer en su estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF lo siguiente:

- Reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por las NIIF.
- No reconocer partidas como activos o pasivos si las NIIF no lo permiten.
- Reclasificar partidas reconocidas según los PCGA anteriores como un tipo de activo, pasivo o componente del patrimonio, pero que conforme a las NIIF son un tipo diferente de activo, pasivo o componente del patrimonio; y

- Aplicar las NIIF al medir todos los activos y pasivos reconocidos.

La entidad debe identificar y reconocer en su estado de situación financiera de apertura todos aquellos activos y pasivos que, bajo las NIIF deben ser reconocidos, por ejemplo:

- Provisiones (NIC 37).
- Activos Intangibles identificables (NIC 38).
- Pasivos por arrendamiento (NIIF 16).
- Impuestos Diferidos (NIC 12).
- Instrumentos Financieros (NIIF 9).
- Beneficios a empleados (NIC 19)

La entidad no deberá reconocer ciertos activos o pasivos que no cumplen los requisitos conforme a las NIIF; por ejemplo, no deberán reconocerse:

- Provisiones genéricas no basadas en obligaciones reales.
- Activos no identificables que no cumplen los criterios de NIIF.

Si dentro del estado financiero de apertura conforme a NIIF existen partidas presentadas que difieran de lo establecido por las NIIF deben ser reclasificados y medidos conforme a las NIIF, y en su caso deberá efectuarse un ajuste con efecto en el patrimonio.

Excepciones a la aplicación retroactiva de otras NIIF.

Esta NIIF prohíbe la aplicación retroactiva de algunos aspectos de otras NIIF.

Las estimaciones de una entidad realizada según las NIIF, en la fecha de transición de las NIIF, serán coherentes con las estimaciones hechas para la misma fecha según PCGA anteriores (después de realizar los ajustes necesarios para reflejar cualquier diferencia en las políticas contables), a menos que exista evidencia objetiva de que estas estimaciones fueron erróneas.

Exenciones provenientes de otras NIIF.

Una entidad puede optar por utilizar una o más de las exenciones relativas a exenciones para las combinaciones de negocios, exenciones procedentes de otras NIIF y exenciones a corto plazo de las NIIF.

Información Comparativa.

Los primeros estados financieros de una entidad que se presenten conforme a las NIIF incluirán al menos tres estados de situación financiera, dos estados de resultado y otro resultado integral del periodo, dos estados del resultado del periodo separados (si se presentan), dos estados de flujo de efectivo y dos estados de cambio en el patrimonio y las notas relacionadas, incluyendo información comparativa para todos los estados presentados.

Explicación de la transición a las NIIF.

Una entidad explicará cómo la transición de los PCGA anteriores a las NIIF ha afectado a su situación financiera, resultados y flujos de efectivo previamente informados.

Referencias:

<https://www.ifrs.org/issued-standards>

<https://www.bmv.com.mx>

El Primer Paso para un México Sostenible: NIS A-1 y B-1 (Segunda Parte)

Aunque muchos hemos utilizado *sostenible* y *sustentable* como sinónimos, diferentes organizaciones hacen énfasis en que estos no son equiparables en cuanto a concepto se refiere. Recordemos que lo sustentable es aquello que se puede sustentar o defender con argumentos o razones, mientras que con sostenible nos referimos a aquello que puede mantenerse durante un largo periodo sin agotar los recursos. Esta última debe ser perdurable y está enfocada a satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones actuales sin comprometer la facultad de que se siga haciendo en el futuro. (ONU, 1987) Las Normas de Información de Sostenibilidad (NIS) nos ofrecen transparencia y responsabilidad social, pero también busca alinear la actividad de nuestras entidades con los estándares internacionales y asegurar la subsistencia de la organización a largo plazo, promoviendo el crecimiento y la sostenibilidad. Además, busca homologar la información financiera para que pueda ser consultada de manera particular o global.

En el artículo *El primer paso para un México sostenible: NIS A-1 y B-1. (Primera Parte)* revisamos un poco de los antecedentes de las Normas de Información de Sostenibilidad y los criterios a los que se está adecuando la normatividad, en este artículo nos enfocaremos en los primeros 6 indicadores del área ambiental.

A. Área Ambiental		
Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)	A.1	Emisiones de GEI de alcance 1
	A.2	Emisiones de GEI de alcance 2
	A.3	Emisiones de GEI de alcance 3
Consumo de Energía	A.4	Consumo de Energía
	A.5	Consumo de Energía Renovable
Actividades sostenibles	A.6	Inversión sostenible

Si recordamos un poco, hablamos sobre la gestión empresarial con base en los criterios ESG (por sus siglas en inglés), los cuales evalúan el desempeño de una entidad para medir su comportamiento en cuanto a responsabilidad social y su nivel de sostenibilidad dentro de tres áreas importantes: Ambiental, de gobierno corporativo y social. Además de revisar otros beneficios que nos traen las NIS, hablamos sobre la Inversión Socialmente Responsable (ISR), la cual se refiere a todos aquellos inversores que buscan empresas que cumplan con los criterios ESG (ASG en español) para hacer sus inversiones, por ejemplo, este esquema se ha implementado en el sector bancario, obligando a las instituciones a apegarse a la responsabilidad social, lo que a su vez les ha abierto las puertas para conseguir capital.

En el informe a presentar debe cumplir con el marco



C.P.C. Gloria Arévalo Reyes
Secretaria de la Comisión de Normas
de Información Financiera AMCP
corporativoarevalo@hotmail.com

teórico dentro de la NIS A-1, donde se establece que la información debe ser comparable, verificable, comprensible, material, con concepto de la entidad que reporta y de un mismo año. Básicamente, los mismos criterios con los que se presenta la Información Financiera. Durante el primer año a presentar, no se contempla obligatorio el tema de la materialidad, ni comparación, así como la exención de la revelación de información a fechas intermedias (si aplicase). Asimismo, el informe debe contener información relevante sobre la entidad, como lo es el sector económico, la región geográfica donde opera, su actividad económica, e información estadística sobre sus empleados, con la finalidad de que se evalúe el desempeño sostenible dentro de un correcto contexto.



Como ya lo he mencionado, esta normatividad es obligatoria para las empresas que se dictaminan y exentan solo a aquellas que cotizan en bolsa, por lo que es importante conocerlas e implementarlas. Antes de obtener nuestras métricas para presentar, durante el ejercicio en curso debemos evaluar cuáles son las prácticas en nuestra entidad, y cuáles pueden estar impactando en las áreas ESG, esto nos llevará a identificar las métricas significativas en nuestras diferentes áreas y a la

revisión de las políticas y gestión dentro de la entidad para saber la situación actual de nuestra empresa. Como segundo paso requerimos recopilar los datos para comenzar a medir y monitorear nuestros indicadores; posteriormente, tendríamos que involucrar a todo el personal en la materia de NIS y la huella que generamos todos.

En el artículo anterior, presentamos una tabla con los 30 Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO), misma que está basada en las métricas a revelar en las notas a los Estados Financieros, según la NIS B-1, a partir del ejercicio 2025. Estas métricas deben presentarse de manera comparativa (a partir de 2026) con el fin de evaluar el desempeño y avance de la compañía en cuanto a sus metas y objetivos en relación con estos IBSO, además de identificar sus propios riesgos y oportunidades referentes a sostenibilidad.

Estos indicadores se dividen entre 21 cuantitativos, es

de estos gases son el dióxido de carbono, el gas metano, hidrofluorocarbonos y el óxido nitroso.

A.1. Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de alcance 1

La reducción de estas emisiones es la mejor forma de combatir el cambio climático, pues el alcance 1 se refiere a las *emisiones directas*, es decir, aquellas emisiones derivadas de la actividad de la empresa. Es importante medirlas, monitorearlas y crear metas con el objetivo de reducirlas. Son resultado de la actividad de la empresa, y la empresa tiene control sobre ellos. Incluye la generación de vapor, calor o electricidad, procesamiento químico y físico, transportación (de material, residuo, producto o personal) y emisiones fugitivas de gases.

- a) El cálculo del valor absoluto se hace a través del protocolo GEI, con los números en bruto (sin incluir



decir, aquellos que son medibles y 9 cualitativos en los que tenemos que ver que la empresa cumpla con ciertas normas y criterios.

Los Indicadores cuantitativos deben ser revelados con valor absoluto y valor relativo.

- El valor absoluto se refiere al valor que tiene el IBSO a la fecha del informe.
- El valor relativo se refiere a la relación entre el valor absoluto y el valor de referencia que indica la NIS para cada indicador y se refiere a la medida de desempeño de la organización. Se limita a dos decimales y no es aplicable a todas las métricas.

Comenzaremos con las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). A los compuestos gaseosos naturales y los compuestos gaseosos antropogénicos (provocados por el humano) que atrapan el calor dentro de la atmósfera se les conoce como Gases de Efecto Invernadero (GEI), estos gases han aumentado significativamente, lo que se traduce como un riesgo al impacto ambiental, pues contribuyen al calentamiento global y al cambio climático. Algunos ejemplos

efectos de la compensación de estas emisiones) y se expresan en toneladas métricas de dióxido de carbono equivalentes.

- 2) Se identifican todas las fuentes de emisión directa
- 3) Se recopilan los datos de la cantidad de la actividad que genera emisiones (por ejemplo, los litros consumidos de gasolina de un automóvil)
- 4) Buscar el factor de emisión para cada actividad en fuentes confiables
- 5) Calcular las emisiones: Se multiplican los datos de la actividad por el factor de emisión de la actividad
- 6) Se suman el total de cada actividad para obtener el total de emisiones GEI
- g) El cálculo del valor relativo es la relación entre el valor absoluto y los ingresos netos del periodo del informe. Este se expresa en toneladas métricas de dióxido de carbono equivalentes por cada unidad monetaria de los ingresos netos

A.2. Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de alcance 2

Se refiere a las *emisiones indirectas* de la entidad que son generadas por la producción de fuentes adquiridas para su uso dentro de sus instalaciones, básicamente se refiere a la electricidad, vapor o calefacción adquirida a proveedores.

- El cálculo del valor absoluto es el mismo que para los GEI de alcance 1, con la única modificación de que el factor de emisión se obtendrá del proveedor de la electricidad adquirida.
- El cálculo del valor relativo es la relación entre el valor absoluto y los ingresos netos del periodo del informe. Este se expresa en toneladas métricas de dióxido de carbono equivalentes por cada unidad monetaria de los ingresos netos

A.3. Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de alcance 3

Hace referencia a *otras emisiones indirectas*, las cuales ocurren fuera de las operaciones directas de una empresa, pero que son causadas por actividades dentro de su cadena de valor, es decir, aquellas que no ocurren en las instalaciones de la empresa, ni son controladas por la misma. Incluye actividades prestadas por terceros como el transporte de materiales y bienes adquiridos, viajes de negocios de empleados, traslado de los empleados, transporte del producto vendido o de residuos no contemplados en el alcance 1 y 2

- El cálculo del valor absoluto: se debe consultar la guía desarrollada por la Iniciativa del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero¹, posteriormente se realiza un análisis de la cadena de valor para identificar las categorías relevantes para su revelación, considerando:
 - Que representen un porcentaje alto respecto a los dos cálculos anteriores,
 - Que contribuyan a la exposición a riesgos de la empresa,
 - Que sean consideradas críticas por los usuarios internos o externos,
 - Que puedan ser reducidas potencialmente a través de la entidad en su cadena de valor
- El cálculo del valor relativo es la relación entre el valor absoluto y los ingresos netos del periodo del informe. Este se expresa en toneladas métricas de dióxido de carbono equivalentes por cada unidad monetaria de los ingresos netos

El siguiente sector se enfoca a lo referente al consumo de energía. Entendemos por consumo de energía aquel consumo energético que se ocupa para un proceso determinado; esta se mide en kilovatios hora (kWh).

A.4. Consumo de energía

Permite la evaluación y mejora del aprovechamiento de los

¹ WRI, & WBCSD. (n.d.). Technical Guidance for Calculating Scope 3 Emissions (versión 1.0) (GHG Protocol. Recuperado el 10 de julio de 2025 en: https://ghgprotocol.org/sites/default/files/2023-03/Scope3_Calculation_Guidance_0%5B1%5D.pdf



recursos energéticos

- El valor absoluto se expresa en kilovatio hora y su cálculo es el resultado de la suma del consumo de energía renovable más la no renovable *Si la fuente de energía no viene en kWh, se debe convertir basándose en el contenido calórico.
- El cálculo del valor relativo es la relación entre el valor absoluto y los ingresos netos del periodo del informe. Este se expresa en kilovatios hora (kWh) por cada unidad monetaria de los ingresos netos

A.5. Consumo de Energía Renovable

Permite conocer la cantidad de energía renovable que consume la entidad.

- El valor absoluto se expresa en kilovatio hora y se calcula a través de la suma del combustible consumido proveniente de fuentes renovables más el consumo de electricidad, calefacción, refrigerantes y vapor adquiridos procedentes de fuentes renovables más la energía renovable consumida autogenerada que no se utilice como combustible
- El cálculo del valor relativo es la relación entre el valor absoluto de A.5 Consumo de energía renovable y el valor absoluto de A.4 Consumo de energía, este se expresa en porcentaje. * 100

Por último, revisaremos las actividades sostenibles, en esta clasificación solo está considerada la inversión sostenible, que engloba propiedades, plantas y equipos, instrumentos financieros y actividades relacionadas con sostenibilidad.

A.6. Inversión Sostenible

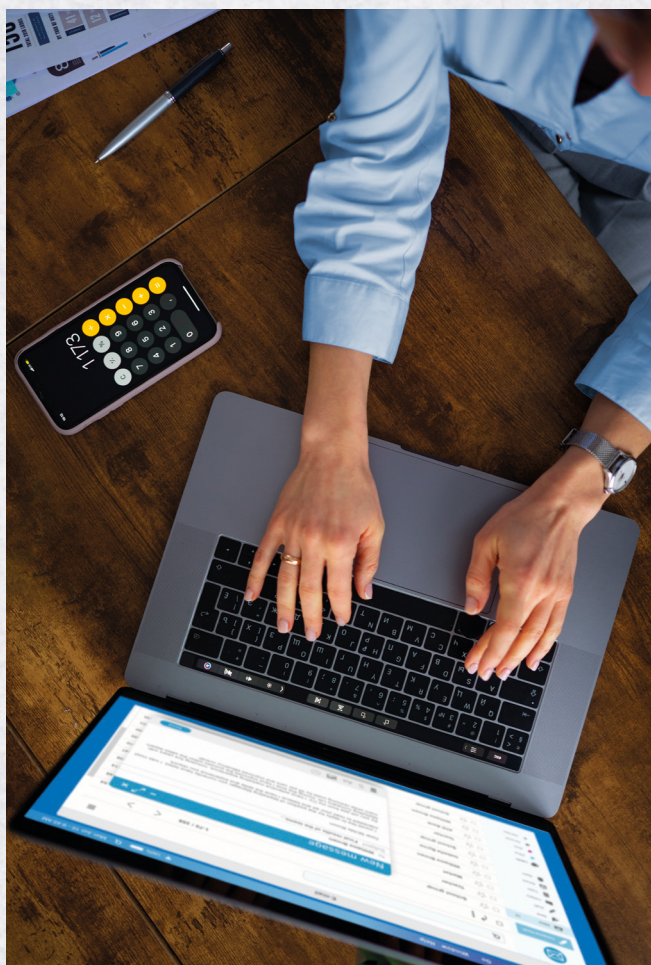
Este indicador ayuda a la identificación del monto de erogaciones en actividades clasificadas como sostenibles, para ello se puede consultar la Taxonomía sostenible² de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el caso de que su actividad no se encuentra en el documento, se puede

² SHCP (2023) "Taxonomía Sostenible de México", Recuperado el 11 de julio de 2025 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/809773/Taxonom_a_Sostenible_de_M_xico_.pdf

utilizas supletoriamente cualquier sistema de clasificación o taxonomía aprobado por un organismo de reconociendo internacional, o por el gobierno federal de un país diferente.

- a) El valor absoluto se expresa en términos monetarios y corresponde al monto de las erogaciones realizadas en actividades clasificadas como sostenibles. Se debe desglosar de la siguiente manera:
 - a) propiedades, plantas y equipos,
 - b) instrumentos financieros; y
 - c) actividades relacionadas con sostenibilidad.
- b) El valor relativo no aplica en este indicador

En este artículo conocimos de qué se tratan los primeros 6 Indicadores Básicos de Sostenibilidad y cómo calcularlos. Es importante conocer la situación de nuestra empresa para poder establecernos metas y objetivos con el fin de cumplir con esta normatividad, sin perder de vista que conocer los indicadores de nuestra entidad nos puede ayudar a reducir costos, mejorar procesos y captar nuevo capital mientras ponemos nuestro granito de arena en la lucha contra el cambio climático. Así como la información financiera, la información de sostenibilidad genera confianza en nuestras cifras y demuestra que somos entidades socialmente responsables, anudado a ello, nos brinda oportunidades de innovación y nos impulsa a estar en constante mejora y crecimiento económico.



Referencias

- Blas, R. E. M. (2018). Huella de Carbono en el Alcance 1 y 2, utilizando la metodología del GreenHouse Gas Protocol (GHG Protocol) y la Norma ISO 14064-1: 2006, en el Centro de Producción "Productos Unión". Universidad Peruana Unión-Facultad De Ingeniería Y Arquitectura.
- Consejo Mexicano De Normas De Información Financiera, (2024) *Normas De Información de Sostenibilidad*, Instituto Mexicano De Contadores Públicos.
- Espinosa, Á. C., Lozano, B. I. V., Letayf, C. S., Rodríguez, F. F. G., & Escalante, H. C. (2024). Misión Permanente ante la OCDE: oportunidades y desafíos para México. *Revista Mexicana de Política Exterior*, (130), 213-231.
- Fernández Gutiérrez, L. (2023). Aplicación del protocolo de gases de efecto invernadero para el cálculo de la huella de carbono corporativa.
- Gilli, J. J. (2017). La transparencia como objetivo del desarrollo sostenible. *Ciencias Administrativas*, 5.
- Li, T. T., Wang, K., Sueyoshi, T., & Wang, D. D. (2021). ESG: Research progress and future prospects. *Sustainability*, 13(21), 11663.
- Naciones Unidas, Asamblea General. (1987). Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Recuperado el 09 de julio de 2025 en: https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf
- Naciones Unidas. (16 de febrero de 2016) *La Agenda para el Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas Recuperado el 15 de junio de 2025 de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>
- Núñez, G. (2003). *La responsabilidad social corporativa en un marco de desarrollo sostenible* (Vol. 72). Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos.
- Protocol, G. G. (2016). About the GHG protocol. The Greenhouse Gas Protocol Initiative.
- Rau, P. R., & Yu, T. (2024). A survey on ESG: investors, institutions and firms. *China Finance Review International*, 14(1), 3-33.
- Raufflet, E. (2017). Responsabilidad, ética y sostenibilidad empresarial.
- SHCP (2023) "Taxonomía Sostenible de México", Recuperado el 11 de julio de 2025 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/809773/Taxonom_a_Sostenible_de_M_xico_.pdf
- Wen, H., Ho, K. C., Gao, J., & Yu, L. (2022). The fundamental effects of ESG disclosure quality in boosting the growth of ESG investing. *Journal of International Financial Markets, Institutions and Money*, 81, 101655.
- WRI, & WBCSD. (n.d.). Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol). Recuperado el 10 de julio de 2025 en; https://ghgprotocol.org/sites/default/files/standards/protocolo_spanish.pdf
- WRI, & WBCSD. (n.d.). Technical Guidance for Calculating Scope 3 Emissions (versión 1.0) (GHG Protocol. Recuperado el 10 de julio de 2025 en; https://ghgprotocol.org/sites/default/files/2023-03/Scope3_Calculation_Guidance_0%5B1%5D.pdf



Oportunidad Emergente para las Firmas de Auditoría que Dictaminen para Efectos Financieros en México Originado por las Multas a Diversas Casas de Bolsa

En México, los últimos días han sido cruciales en el sector financiero, ya que el gobierno de EUA ha impuesto multas y sanciones a tres Casas de Bolsa mexicanas, entre otros, éstas han tenido que congelar los recursos económicos propios y reforzar sus políticas para identificación de sus clientes o prospectos, afectando a sus usuarios, ya que pueden restringirles sus recursos económicos afectando su operación diaria.

Oportunidad y reacción de los usuarios de los servicios financieros.

Prevenir, si el perfil operativo empresarial es usuario de servicios financieros como cambios o directamente tiene cuentas bancarias con las instituciones multadas, es necesario que prevengan todas las operaciones, ya que pueden estar en el supuesto de entrar a revisión y que congelen el dinero mientras revisan causando que la operación se vea afectada o se detenga. La oportunidad es prevenir, buscar abrir una cuenta con otra institución con un perfil de menos riesgo o con características de mayor seguridad con EEFF's dictaminados



Dr. Francisco Sinhué Contreras Rangel
Contador Público Certificado

para efectos financieros.

Oportunidad para las firmas de auditores.

Con base en lo anterior, el sector financiero está revisando el perfil transaccional de cada uno de sus usuarios y prospectos, calificando y dando un perfil transaccional. Ojo, esto no será momentáneo, es un proceso que se modificará y perfeccionará para el futuro. Dentro de la información extra que están solicitando para que sus operaciones puedan continuar, están los “estados financieros dictaminados de los últimos 2 años”

con base en Normas de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría que son los marcos regulatorios que el sistema financiero reconoce según la Ley de Mercado de Valores.

Ahora bien, los estados financieros no brindan para el sector financiero una seguridad total, sino que los consideran con base en la calificación que tenga la firma de auditores ante la Comisión Nacional Bancaria y Valores (CNBV) por su prestigio, desempeño, calidad demostrada, etc.

Por ejemplo, la Secretaría de la Función Pública tiene un listado de “Firmas de auditores externos elegibles” donde la Firma expone información empresarial con la finalidad de que sea listada y en un futuro ser seleccionada para auditar instituciones gubernamentales, lo mismo pasa en la CNBV, aunque no es pública la lista ni es por selección o asignación directa, pero está lista es parte de la información que comparte la CNBV para todas las instituciones financieras, está lista es de recomendación y funciona para que los usuarios de los servicios financieros consideren seleccionar alguna de esas Firmas para dictaminar sus EEFF's.

En este punto, para las firmas de auditoría hay dos supuestos:

- 1) No estar listado ante la CNBV
- 2) Estar listado ante la CNBV

En la primera opción, la repercusión es que el usuario de los servicios financieros presentará información dictaminada, es decir, presenta sus EEFF's dictaminados con la opinión de una firma no listada, entonces la calificación que le dará será menor a que si presentará unos EEFF's dictaminados por una firma listada, por otro lado, al estar listado ante la CNBV, te pondrá en ese club de confianza del sector financiero y la calificación que obtendrá el usuario será mejor.

Cada una de las instituciones financieras ha determinado una lista para cumplir, no existe, por ahora, una metodología uniforme, sin embargo, todas están cuidando lo mismo, que sus usuarios demuestren seguridad y tranquilidad, entonces, esa lista define perfiles a cumplir, por ejemplo: antigüedad, si son corporativo, el perfil de los socios, dependencia de proveedores o clientes y si estos son corporativos, si sus operaciones las realizan solo en México o hacen operaciones en el extranjero y la información financiera que presentan esté dictaminada, es en esta última en la que nos centraremos.

Veamos ejemplos:

- ✓ Los EEFF's están dictaminados por una firma con cualidades de calidad, experiencia, etc., la institución financiera dará 5 puntos que suman a una lista de cualidades a cumplir de la cual la escala es de 10 puntos, es decir, cumplir con este punto ya te dio el 50% del perfil de seguridad que te piden para continuar operando sin riesgo.
- ✓ Los EEFF's están dictaminados por una firma listada ante la CNBV, la institución financiera dará 3 puntos que sumarán a la lista.
- ✓ Los EEFF's están dictaminados por una firma NO listada ante la CNBV, la institución financiera dará entre 1 y 2 puntos que sumarán a la lista.

NOTA: Ahora bien, esto es opcional, no es así para las Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión; estas tienen la obligación de dictaminarse para efectos financieros con



base en Normas de Información Financiera.

Reflexionemos:

Bien, como Firma qué hacer para ayudar a blindar las operaciones de los clientes ante un sector financiero tan agresivo y cambiante, es muy fácil, se trata de pertenecer a esa lista comentada, o no, no olvidemos que es opcional, tanto para el usuario dictaminarse como para la Firma listarse, sin embargo, hacer esto puede quitarte muchos dolores de cabeza y prevenirte ante un posible congelamiento de los recursos económicos y de las cuentas bancarias.

En resumen:

En México, NO existe un registro único público de “auditores de confianza” que manejen directamente los bancos, pero sí hay listas oficiales de firmas autorizadas para auditoría externa ante la CNBV, y los bancos suelen tomar estas listas como referencia.

¿Qué hacer?

Pero en caso de ver una oportunidad y ofrecer un servicio de seguridad ante terceros, es necesario listarse y brindar esa seguridad necesaria ante las adversidades comentadas, entonces, se deben cumplir las siguientes características, son enunciativas, nunca serán definitivas y dependerán del momento en que se esté haciendo, como siguen:

- a) Listado de Auditores Externos Autorizados por la CNBV, es el listado que revisan bancos, casas de bolsa, SOFOMES, etc.
- Debes inscribirte como auditor externo ante la CNBV, cumpliendo con los requisitos de experiencia, certificación y control de calidad.
- Una vez autorizado, muchos bancos te consideran automáticamente en su “shortlist” interna.
- b) Listado en la AMCPDF de Firmas Certificadas, aunque no es obligatorio para todas las auditorías financieras, muchas instituciones lo consultan. La AMCPDF gestiona:

- Registro de Contadores Públicos Certificados
 - Certificación de Firmas con NIGC 1
- c) Listas internas de los bancos: cada banco tiene su “lista de firmas elegibles” para sus clientes, que se basa en:
- Registro en CNBV o CNSF.
 - Certificación AMCPDF.
 - Experiencia demostrada.
 - Referencias y relación previa.

Estas listas NO son públicas y normalmente te incluyen si:

- El banco te invita a participar.
- El cliente solicita tu registro como su auditor.
- Tú gestionas el contacto con el Comité de Auditoría del banco.

¿Qué te recomiendo?

- ✓ Inscribirte formalmente en el Registro de Auditores de la CNBV.
- ✓ Solicitar reuniones con las áreas de auditoría o contraloría de bancos para ofrecerte como firma externa.
- ✓ Apoyar tu inclusión con referencias de clientes.

Pasos para el Registro de Auditor Externo Independiente ante la CNBV

- Revisa los “Lineamientos para Auditores Externos Independientes”
 - ✓ Debes cumplir con los requisitos establecidos por la CNBV en el documento oficial.
 - ✓ Incluye aspectos como independencia, experiencia, capacitación y control de calidad interno.
- Cumple con los requisitos personales y de la firma
 - ✓ Para la firma o despacho:
 - Estar constituido legalmente y contar con RFC.
 - Tener implementado un Sistema de Control de Calidad (NIGC 1).
 - Póliza de responsabilidad civil profesional (en caso de siniestros derivados de la auditoría).
 - Contar con al menos un socio certificado en auditoría.
 - ✓ Para el auditor firmante:
 - Certificación profesional vigente.
 - Experiencia mínima en auditoría de entidades financieras.
 - Acreditar participación reciente en auditorías de entidades similares.
 - No tener conflictos de interés.

III. Prepara el expediente documental

- ✓ Debes integrar el expediente con:
 - Carta de solicitud formal firmada por el socio responsable.
 - Copia del acta constitutiva y poderes.
 - RFC y constancia fiscal actualizada.
 - Currículum de la firma y del socio auditor.
 - Copia de la certificación profesional.
 - Carta de declaración de independencia.
 - Evidencia del sistema de control de calidad.
 - Relación de auditorías realizadas a entidades financieras.
 - Declaración bajo protesta de decir verdad respecto a la experiencia y cumplimiento de requisitos.

IV. Ingresa al portal oficial de la CNBV — SECFI

- ✓ Accede a la plataforma SECFI (Sistema de Entrega de Información)
- ✓ Regístrate como usuario.
- ✓ Carga la documentación solicitada.
- ✓ Envía electrónicamente la solicitud.

V. Espera la revisión de la CNBV

- ✓ La CNBV evaluará tu solicitud y documentos.
- ✓ Si cumples, te inscriben en el padrón oficial y aparecerás en su sitio público.
- ✓ Si requieren aclaración, te la notificarán para subsanación.
- ✓ Este proceso puede tardar de 30 a 60 días hábiles.

VI. Mantén vigente tu registro y actualiza anualmente

- ✓ La CNBV solicita renovación o actualización cada año.
- ✓ Deberás enviar la confirmación anual de vigencia de tu control de calidad y certificaciones.

Importante:

- ✓ Este registro es obligatorio para auditar entidades sujetas a supervisión de la CNBV (bancos, casas de bolsa, SOFOMES reguladas, etc.).
- ✓ Ser parte del padrón no garantiza asignación automática de clientes, pero es requisito indispensable para ser elegible.

Conclusiones:

Con esto hay una gran brecha para impulsar el uso de las Normas de Información Financiera, que nunca han dejado de ser base para los elementos de reporte fiscal y cualquier otro, y apoyar a cada empresa u organización a presentar información confiable, veraz, oportuna y servible, específicamente, al ser usuario de los servicios financieros, esto ayudará para que el sector financiero continúe otorgando una calificación aprobatoria y continuar operando normalmente y sin complicaciones.

Postulados Básicos en la Contabilidad Gubernamental

Hola nuevamente damas y caballeros asociados de la AMCP, con el privilegio de saludarles y desear se encuentren bien, reciban un afectuoso abrazo.

Permanentemente hemos referencia al desconocimiento o ambigüedad respecto a la información que debe integrarse en la elaboración de los estados financieros y se ha precisado que el reconocimiento debe ser conforme a las Normas de Información Financiera (NIF) y hemos sugerido el estudio, conocimiento y aplicación de estas en el trabajo profesional a las cuales estamos obligados los Contadores Públicos en general.

Esta normatividad hace referencia a evidenciar las características cuantitativas y cualitativas de los estados financieros obligatorios que deben ser elaborados, analizados e interpretados para proporcionar elementos útiles (juicios de calidad) que permitan tomar decisiones financieras en pro de evaluar y optimizar la administración, los resultados y generación de flujos de efectivo futuros, considerando el desempeño y rentabilidad correspondiente.



Semejanza entre contabilidad privada y contabilidad Gubernamental

Los contadores públicos estudiamos como base la contabilidad financiera que nos hace la consideración principal de la calidad de la emisión de información financiera mediante los estados financieros correspondientes, mediante la aplicación de lo normatividad que permita la homogeneización de su registro que permita una mayor facilidad de lectura de la



C. P. y M. D. F. José Luis Arroyo Amador

Presidente de la Comisión de NIF de la AMCPDF

Consultor financiero, fiscal y contable

jlarroyoa@audaciacorporativafiscal.com

información y entendimiento de los conceptos técnicos aplicados.

Entre otros tipos de contabilidad, está la **contabilidad gubernamental** la cual conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan. Esta Ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el (DOF), con entrada en vigor el 1° de enero de 2010.

Tanto la contabilidad privada como la LGCG tienen una normatividad aplicable y su **objetivo principal es proveer información de calidad para la toma de decisiones financieras**, sin embargo, la LGCG es **obligatoria por ley** y la contabilidad financiera solo es obligatoria por ordenamientos de las Normas de Información Financiera y del Código de Ética Profesional.

Ley de Contabilidad Gubernamental

Esta Ley es de **observancia obligatoria** para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas, los Ayuntamientos de los Municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, **ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales**

El artículo 1° precisa: "La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la **emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización**".

Redacción del Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental **para facilitar el registro y la fiscalización de**

- ✓ los activos,
- ✓ pasivos,
- ✓ ingresos y
- ✓ gastos y, en general,

contribuir a medir

- ✓ la eficacia,
- ✓ economía y
- ✓ eficiencia del gasto e
- ✓ ingresos públicos,
- ✓ la administración de la deuda pública,
- ✓ incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado



Contabilidad Gubernamental

Es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos. (patrimonial – presupuestal)

Organismo Autorizado para emitir la Normatividad Contable:

El artículo 6º de la LGCG precisa que: El Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

El (CONAC) ha emitido los siguientes documentos:

- ✓ Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental
- ✓ Postulados básicos de la contabilidad gubernamental

Con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado en el DOF, el acuerdo en el cual el CONAC emite los **PBCG** (Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental), disponiendo que deben ser aplicados por los entes públicos de forma tal que la información que proporcionen **sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.**

Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental

El artículo 21 de la LGCG, establece que “**La contabilidad se basará en un marco conceptual** que representa los conceptos fundamentales para la *elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable* para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser **reconocida e interpretada por especialistas e interesados en las finanzas públicas**”.

Es la **base** del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) para los entes públicos,

- ✓ constituyéndose en el referente teórico que
- ✓ define,
- ✓ delimita,
- ✓ interrelaciona e
- ✓ integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos.

establece los criterios necesarios para el desarrollo de

- ✓ normas,
- ✓ valuación,
- ✓ contabilización,
- ✓ obtención y
- ✓ presentación de información contable y presupuestaria,
- ✓ en forma clara,
- ✓ oportuna,
- ✓ confiable y
- ✓ comparable,

para satisfacer las necesidades de los usuarios

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG)

El artículo 22 de la LGCG “...los postulados tienen como **objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental**, así como organizar la efectiva sistematización que permita la **obtención de información veraz, clara y concisa.**”

Los PBCG, son los elementos fundamentales que **configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)**, teniendo incidencia en la *identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público.*

Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Postulados Básicos:

- 1) **Sustancia Económica** Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente

- público y delimitan la operación del SCG.
- 2) **Entes Públicos** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
 - 3) **Existencia Permanente** La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.
 - 4) **Revelación Suficiente** Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
 - 5) **Importancia Relativa** La información debe mostrar los aspectos importantes del ente público que fueron reconocidos contablemente.
 - 6) **Registro e Integración Presupuestaria** La información presupuestaria se debe integrar automáticamente con los registros contables, en los mismos términos en que se presentan el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Decreto del Presupuesto de Egresos, según la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.
 - 7) **Consolidación de la Información Financiera** Los estados financieros del ente público Poder Ejecutivo Federal deberán mostrar de manera consolidada su situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones del Patrimonio.
 - 8) **Devengo Contable** Los registros contables del ente público se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
 - 9) **Valuación** Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo en moneda nacional.
 - 10) **Dualidad Económica** El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
 - 11) **Consistencia** Ante la existencia de operaciones similares en el ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.



Soportes documentales

El artículo 42 de la Ley de Contabilidad, que señala que: “la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables **deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen**”, la que se conservará, como mínimo, durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes

El artículo 33 de la LGCB: “deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y **considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales** en apoyo a las tareas de **planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.**”

Conclusión:

Podemos observar que tanto la contabilidad privada como la gubernamental se rigen por normas de información financiera tanto nacionales como internacionales y tienen como objetivo la homogeneización de la información y facilitar la comunicación técnica respecto a la información contenida para evaluar los resultados y generación de los flujos de efectivo futuros que permitirán a las administraciones públicas o privadas optimizar el logro de los objetivos financieros de las entidades.

Es relevante hacer mención de que en la LGCB se establece el **Manual de Contabilidad** que hará la precisión de la información que deberá emitirse, así como las reglas de registro, formatos, guías contabilizadoras y consideraciones específicas para el debido registro contable.

En ambos casos, debemos considerar la importancia de los registros contables, ya que serán la base de sustento en la fiscalización de las entidades económicas.

Deseándote éxito y salud.